

EDICTO No. 0026-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **01051-15** ha proferido Resolución N° **VCT-002494** de fecha catorce (14) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - RECHAZAR la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones que les corresponde a los señores PEDRO JAVIER ARIAS SOLER identificado con cédula de ciudadanía No. 4.079.997 de Ciénaga, JULIO ROBERTO ORTEGA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.514 de Ramiriquí, y WILSON BAYARDO CASTRO GUERRA identificado con cédula de ciudadanía

No. 74.392.264 de Ciénaga dentro del Contrato de Concesión No. 1051-15, en favor de la empresa ORACRO INGENIERIA S.A.S identificada con el Nit. 900261979-9 y presentada ante la autoridad el día 7 de septiembre de 2017 por medio de Radicado No. 20179030060852, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores PEDRO JAVIER ARIAS SOLER identificado con cédula de ciudadanía No. 4.079.997 de Ciénaga, JULIO ROBERTO ORTEGA AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.514 de Ramiriquí, y WILSON BAYARDO CASTRO GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.392.264 de Ciénaga en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 1051-15 y a la empresa ORACRO INGENIERIA S.A.S identificada con el Nit. 900261979-9, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces en su calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vice-presidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del quince (15) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diecinueve (19) de enero de 2018 las 4:00 p.m.



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Proyecto: Claudia Paola Farasica